

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

1994 Corrección de errores a la Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se establece ordenación de los estudios superiores de Música, el plan de estudios, y se regula la prueba específica de acceso.

Con fecha 20 de marzo de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se establece ordenación de los estudios superiores de Música, el plan de estudios, y se regula la prueba específica de acceso.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, podrán las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se establece ordenación de los estudios superiores de Música, el plan de estudios, y se regula la prueba específica de acceso, se procede a su rectificación, en los siguientes términos, en el resuelvo Decimonoveno. 3 sobre requisitos de acceso a las enseñanzas y el resuelvo Vigésimo sexto. 8 sobre la evaluación y calificación de la prueba específica de acceso.

Donde dice:

Resuelvo Decimonoveno. 3

3. En el caso de quienes se presenten a la prueba específica de acceso y estén en posesión del título Profesional de Música, la nota media del expediente de las Enseñanzas Profesionales de Música constituirá el 25% de la nota final de la prueba, siempre y cuando se haya obtenido una calificación global mínima de 5 en esta.

Debe decir:

3. En el caso de quienes se presenten a la prueba específica de acceso y estén en posesión del título Profesional de Música, la nota media del expediente de las Enseñanzas Profesionales de Música constituirá el 40% de la nota final de la prueba, siempre y cuando se haya obtenido una calificación global mínima de 5 en esta.

Donde dice:

Resuelvo Vigésimo sexto. 8

8. La calificación final para el acceso a los estudios superiores de Música, en el caso de quienes aleguen la posesión del título profesional de Música, será la suma del 25% de la nota media de las Enseñanzas Profesionales de Música y el 75% de la calificación global de la prueba específica, siempre y cuando se haya obtenido una calificación mínima de 5 en ésta.

Debe decir:

8. La calificación final para el acceso a los estudios superiores de Música, en el caso de quienes aleguen la posesión del título profesional de Música, será la suma del 40% de la nota media de las Enseñanzas Profesionales de Música y el 60% de la calificación global de la prueba específica, siempre y cuando se haya obtenido una calificación mínima de 5 en ésta.

Murcia, 10 de abril de 2024.—El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.